



Rama Judicial  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>Referencia:</b> | EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA               |
| <b>Demandante:</b> | DESTINO JET S.A.S EN                     |
| <b>Demandando:</b> | JUAN FELIPE VIANA SUÁREZ y otros         |
| <b>Radicado:</b>   | 05001 31 03 001 <b>2022 00283-00</b>     |
| <b>Asunto:</b>     | DECRETA MEDIDA CAUTELAR Y ORDENA OFICIAR |

Que, de conformidad con la solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante, encontrándose esta ajustada a lo establecido en el artículo 599 del C. G. del P., y la solicitud de oficiar a Transunion con el fin de que se informen al despacho los productos bancarios de la parte demandante, el Despacho

### RESUELVE:

**PRIMERO: DECRETAR** El embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual devengado más, demás emolumentos, conceptos salariales y/o el embargo de los honorarios, comisiones, bonificaciones y demás conceptos que perciban y llegaren a percibir los señores: JUAN FELIPE VIANA SUAREZ, identificado con la cédula No. 71.366.206 y LUIS MIGUEL VIANA SUAREZ, identificado con la cédula No. 1.128.269.301, perciban como empleados de la sociedad: SOFKA TECHNOLOGIES SAS, con NIT.: 900.620.832-6, y con correo electrónico a. [contabilidad@sofka.com.co](mailto:contabilidad@sofka.com.co)

Ofíciase en tal sentido al cajero pagador de la citada sociedad informándole que, en adelante, deberá continuar consignando las mencionadas retenciones a órdenes del

Juzgado, en la Cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario Oficina Principal de Medellín.

**SEGUNDO: OFICIAR** a transunion a fin de que se sirva certificar los números de cuentas y nombre de las entidades financieras en las cuales los Demandados: JUAN FELIPE VIANA SUAREZ, identificado con la cédula No. 71.366.206 y LUIS MIGUEL VIANA SUAREZ, identificado con la cédula No. 1.128.269.301, poseen cuentas de ahorros, corrientes y demás depósitos financieros

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

MC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaría